



Resolución Directoral Regional

Nº 250 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

19 AGO 2016

VISTO:

La solicitud de acto firme peticionada por el señor Saúl Eliseo Beltrán Faijo sobre la Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA/GOB.REG.TACNA y Oficio N° 013-2016-ATD-DRA.T/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, se resuelve declarar procedente y reconocer, el derecho a pensión definitiva de cesantía a Don Saúl Eliseo Beltrán Faijo, en calidad de titular por un monto de S/ 2,331.00 soles a partir del 1° de abril del 2016.

Que, el Numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo".

Que, el Numeral 18.2 del Artículo 18° del cuerpo legal acotado, señala "La notificación personal podrá ser efectuada a través de la propia entidad, por servicios de mensajería especialmente contratados para el efecto (...)".

Que, el Numeral 20.1.2 del Artículo 20° de la norma precedida, expresa que las modalidades de notificación se realiza "Mediante telegrama, correo certificado, telefax, correo electrónico; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe (...)".

Que, el Inciso 21.3 del Artículo 21° de la Ley que antecede, señala "En el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia (...)".

Que, con fecha 13 de julio del 2016, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumplió con notificar al administrado, la Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, en cumplimiento del Régimen de Notificaciones previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, conforme se aprecia de la Constancia de Notificación: 2016, que obra en expediente administrativo.

Que, el Inciso 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días". En tal contexto, habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016; estando al pedido efectuado por el administrado y a lo informado por el área de Administración Documentaria y Archivo mediante Oficio N° 13-2016-ATD-DRA.T/GOB.REG.TACNA y, conforme a los actuados corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley que establece "una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en





Resolución Directoral Regional

Nº 250 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 19 AGO 2016

la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, que resuelve declarar procedente y reconocer, el derecho a pensión definitiva de cesantía a Don Saúl Eliseo Beltrán Faijo, en calidad de titular por un monto de S/ 2,331.00 soles a partir del 1° de abril del 2016, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA, I
OA
OAI
OPP
U. Personal
ARCHIVO
LOCL/aph